

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 0027-2023-CG-UE004/INS

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTO Nota Informativa n° 001-2023-ETSCI-UE004/INS, de fecha 16 de mayo del 2023, donde el responsable del monitoreo del proceso de implementación del Sistema de Control, solicita la integración de una consultora en el quipo de trabajo del sistema antes referido;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el cuarto párrafo del artículo 10 de la citada Ley, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 29743, dispone que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control



Interno en las Entidades del Estado y modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 93-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023CG, a través del cual se norma la implementación del Sistema de Control Interno de entidades del estado en sus tres niveles de gobierno, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, el artículo 6.4, de la citada directiva señala que la implementación del Sistema de Control Interno – en adelante (SCI), son clasificadas en 3 grupos según su nivel de gobierno y población, entre los cuales en el Grupo 1 – Nacionales señala entre otras entidades las ejecutoras.

Asimismo, el artículo 6.5.1, señala que es la máxima autoridad jerárquica institucional es la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, para ello el inciso c) precisa que este deberá solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informativo del SCI.

De igual forma el artículo 6.5.3, señala que los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados ó áreas de soporte relevantes, son (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

En consecuencia y considerando que el 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Por lo que mediante Oficio N° 0191-2022-EF/50.06 de fecha 06 de abril de 2022, se formaliza, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora 004. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública 25 departamentos en el Pliego 131–Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual Contrato N° 001-2022-UE004/INS, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2022, se contratan los servicios del Coordinador General de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131 a partir del 3 de enero de 2022; y, mediante Resolución Jefatural N° 012-2023-J-OPE/INS de fecha 18 de enero de 2023, se determina que el señor Percy Luis Minaya León es Coordinador General de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud a partir del 3 de enero de 2022, es decir la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Por otro lado, con fecha 13 de abril mediante correo electrónico de la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, pone en conocimiento la necesidad de implementar el sistema de Control Interno

de la Unidad Ejecutora del Instituto Nacional de Salud INS- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia;



Que, con fecha 25 de abril esta unidad ejecutora, emitió la Resolución n° 0019-2023-CG-UE004/INS, donde se designa al responsable del monitoreo del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, así como al equipo técnico que integrará la misma.

Con fecha 16 de mayo del presente año, a través de nota informativa n° 001-2023-ETSCI-UE004/INS, el responsable del monitoreo del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, solicita que se incorpore al equipo técnico a la consultora Mery Gonzales Ayllon, actualmente la especialista del área de comunicaciones y relaciones internacionales, la misma que apoyará en la implementación en lo que corresponde al eje de cultura organizacional y supervisión.

Conforme al requerimiento indicado en visto, es necesario modificar la Resolución de Coordinación General n° 0019-2023-CG-UE004/INS, sólo en el extremo que deberá incorporarse en la estructura del Equipo Técnico de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 004 a un consultor que presten apoyo en el eje de cultura organizacional y supervisión.

En consecuencia y con el visto bueno de Coordinación Legal

SE RESUELVE:

Artículo Primero. MODIFICAR la Resolución de Coordinación General n° 0019-2023-CG-UE004/INS **sólo en el extremo para incorporar** como integrante del Equipo de trabajo del Sistema de Control Interno a la siguiente consultora que prestará apoyo en el eje de cultura organizacional y supervisión:

Nombres y Apellidos	Oficina	Condición Actual
Mery Gonzales Ayllon	UE004/INS	Especialista de Comunicaciones y relaciones internacionales

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a interesados y a la Administración Financiera, para conocimiento y fines.

Artículo Tercero: REMITIR copia de la presente resolución al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.